

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 038GD-2020 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** calendado el 20 de abril de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

“RESUELVE

PRIMERO: INICIAR investigación disciplinaria en contra del señor Carlos Arturo Cifuentes Rivillas identificado con cédula de ciudadanía No. 9.846.060, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y en los términos del artículo 152 de la ley 734 de 2002.

SEGUNDO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

CITAR a diligencia de declaración juramentada a las siguientes personas, quienes para la época de los hechos laboran en la Granja Montelindo, así:

- Hernando de Jesús Vergara, para el día 27 de abril de 2022 a las 8:00 am a través de la plataforma Zoom. Link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/81870716607>
- Jorge Humberto Vanegas, para el día 27 de abril de 2022 a las 9:00 am a través de la plataforma Zoom. Link de acceso: <https://renata.zoom.us/j/85369067983>
- Julián Andrés Aristizábal, para el día 27 de abril de 2022 a las 8:00 am a través de la plataforma Zoom: Link de acceso <https://renata.zoom.us/j/89478583461>

TERCERO: ADELANTAR por secretaría las siguientes diligencias:

COMUNICAR al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación con sede en Bogotá y al Procurador Regional de Caldas, la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor Carlos Arturo Cifuentes Rivillas identificado con cédula de ciudadanía No. 9.846.060 expedida en Palestina, quien para el 2020 se desempeñaba como Trabajador

Oficial – trabajador calificado grupo 2 (U021), esto por presuntamente agredir al señor Ricardo Correa Robledo.

Así mismo, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder preferente.

OFICIAR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas, para que se sirvan certificar respecto al señor Carlos Arturo Cifuentes Rivillas identificado con cédula de ciudadanía No. 9.846.060, la siguiente información:

- Grado de escolaridad, indicando el nombre de los estudios.
- Profesión.
- Constancia sobre antecedentes laborales disciplinarios internos.
- Funciones desempeñadas durante el año 2020.
- Sueldo devengado durante el año 2020.
- Última dirección de residencia registrada.

INCORPORAR al expediente los antecedentes fiscales y disciplinarios del señor Carlos Arturo Cifuentes Rivillas identificado con cédula de ciudadanía No. 9.846.060. Lo anterior, conforme lo establece la circular del Contralor General de la República 005 de 2008 y el artículo primero de la ley 1238 de 2008.

CUARTO: NOTIFICAR en forma personal al investigado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002. Para tal efecto por secretaría envíese citación para notificación al correo electrónico del investigado que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de ocho (08) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarle el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Disciplinario Único. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

En el acto de notificación se le informará al sujeto procesal que podrá pedir y aportar las pruebas que consideren apropiadas para controvertir los hechos que se les endilgan, que cuenta con el derecho a conocer la totalidad del expediente, el cual a solicitud podrá ser enviado en formato PDF a través de correo electrónico.

QUINTO: LIBRAR por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor”

Por lo anterior, para **NOTIFICAR** a al señor Carlos Arturo Cifuentes Rivillas, se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 4 de mayo de 2022, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Estefanía Ramírez Chaves'. The signature is written in a cursive, flowing style.

ESTEFANÍA RAMIREZ CHAVES
Funcionaria Instructora.
Grupo Interno de Control Disciplinario